

Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SAN MARTIN

Referencias:

Observaciones: AUTO DE SUBASTA

Fecha de Libramiento:: 02/07/2019 15:43:24

Fecha de Notificación:: 02/07/2019 15:43:24

Domicilio Electrónico: 20134071126@cma.notificaciones

Funcionario Firmante: 02/07/2019 15:42:11 - MARESCA Paulo Alberto (paulo.maresca@pjba.gov.ar) -

Trámite Despachado: ESCRITO PRESENTADO (239700711015677315)

Trámite Despachado: ESCRITO PRESENTADO (231800711015603543)

Texto con 8 Hojas.



235200711015703653



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

AUTOS: AUTOCASH ARGENTINA S.A. C/ ARANCIVA CARLOS JAVIER Y
OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

EXPTE: 36428

EXPTE. RECEPT.: SM-36428-2018

Gral.San Martín, 2 de Julio de 2019.-

Atento lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, procédase a la venta forzosa mediante la modalidad de **Subasta Electrónica** del rodado dominio NSD156, Marca: Peugeot, Tipo: 02-SEDAN 4 PUERTAS, Modelo 672-207 COMPACT ACTIVE 1.4 N, Marca de Motor Peugeot, n° de motor 10DBSR0115265, marca de chasis Peugeot, n° de chasis 9362NKFWMEB034033, Modelo Año: 2014, por intermedio del martillero propuesto Mariano Espina Rawson, CUIT. N° 20-13407112-6. Intímese al martillero designado Mariano Espina Rawson, para que dentro del termino de tres días de notificado, concorra a Secretaría para aceptar el cargo ante la Actuaria, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación y comunicar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; pudiendo efectivizarlo también en forma electrónica, consignando sus datos previsionales y fiscales, y denunciando cuenta bancaria con CBU a los efectos de facilitar la transferencia de sumas dinerarias - anticipo u honorarios -. **NOTIFIQUESE electrónicamente por medio del presente sin necesidad de otro instrumento (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C.).-**

Asimismo, en virtud de las facultades conferidas al Suscripto por el art. 562 6° párrafo del CPCC, hágase saber al martillero que a fin de establecer la base de la subasta deberá acompañar la Tasación actualizada del Valor Real de automotor.-

En cuanto al honorario del Martillero (comisión), el mismo será del 10 % por cada parte, con mas el 10% por aporte sobre la suma respectiva



235200711015703653



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

(Art. 54 de la Ley 14085), debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña; y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos en el acto de la suscripción del boleto pertinente -mediante transferencia efectuada por el juzgado-, con más el sellado de ley.

Una vez citados los jueces embargantes y los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de **DOS (2) días en el Boletín Judicial** en la forma establecida por el art. 559 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC). Asimismo, procédase a la publicidad del acto de subasta electrónica por medio de cartelería, volantes y vía internet, y por intermedio del Colegio de la Abogados y de Martilleros de San Martín, a cuyo fin líbrense oficios electrónicos.-

Respecto a la publicación de edictos ordenada precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta, lo que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA,



235200711015703653



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

debiendo acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 del citado código, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de **tres (3) días hábiles** al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA, su interpretación).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del suscripto (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). A tal fin, procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de San Martín- a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12) librándose a tal fin oficio electrónico de estilo.-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se



235200711015703653



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito en garantía, resultará viable acceder a la misma, resolución judicial mediante, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12).-

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión.-

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta y en forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, ello en forma electrónica adjuntando la documentación correspondiente en PDF.-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta



235200711015703653



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Actuaría se fijará oportunamente una fecha de audiencia -la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.-

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley (hoy 1,2 %).

El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC), perder la suma depositada como garantía y la seña (art. 35 CPCC). Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización

Creado por: IRIGIANI, ANA CAROLINA
el 15/11/2019 11:43:20 a.m.



235200711015703653



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de estos trámites le fueren imputables.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).-

Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente.-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que



235200711015703653



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

Una vez aceptado el cargo por el martillero COMUNIQUESE mediante oficio en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial adjuntando en PDF el auto de subasta electrónica y la aceptación del cargo del martillero.

En cuanto a lo solicitado al pto. VI, hágase saber que previo a todo trámite deberá practicarse liquidación de la deuda, cumplir el martillero con la tasación actualizada del automotor y acreditar al accionante que se haya registrado como postor inscripto en el Registro de subastas y que el importe de su crédito supere el monto del depósito.-

Firmado Digitalmente por
Paulo Alberto Maresca- Juez
Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.
Acuerdo 3886/2018 SCBA
Art. 288 del Cód. Civ. y Com.

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 20134071126@cma.notificaciones

Funcionario Firmante: 02/07/2019 15:42:11 - MARESCA Paulo Alberto
(paulo.maresca@pjba.gov.ar) -



235200711015703653



235200711015703653



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SAN MARTIN

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Creado por: TRIGIANI, ANA CAROLINA
el 15/11/2019 11:43:20 a. m.

Trámite: OTRAS - Rta. del BANCO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SAN MARTIN

Referencias:

Fecha del Escrito: 03/07/2019 13:09:37 p. m.

Firmado por: Omar Mariano Rios (20252504975@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales
(Legajo: 34119-3)

Nro. Presentación Electrónica: 20891586

Observación del Profesional: Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL
BANCO

Presentado por: SUC.5100-SAN MARTIN-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5100-
sanmartin@bapro.notificaciones)

Texto con 1 Hojas.

Por medio de la presente informamos que hemos procedido a la apertura de la cuenta judicial en pesos n° 5100- 027-8565293 cuyo CBU es 01401383275100 85652939

CUIT PODER JUDICIAL: 30-99913926-0

ATTE.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 03/07/2019 13:09:37 p. m.

Firmado por: Omar Mariano Rios (20252504975@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 341)

Presentado por: SUC.5100-SAN MARTIN-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5100-sanmartin@bapro.notificaciones)



228200711015711216

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SAN MARTIN

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: ESCRITO PRESENTADO

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SAN MARTIN

Referencias:

Fecha del Escrito: 16/07/2019 18:45:15 p. m.

Firmado por: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica: 21302133

Observación del Profesional: MARTILLERO INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA FOTOGRAFÍAS - ESTIMA VALOR DE REALIZACIÓN - SUGIERE BASE - AUTORIZA.

Presentado por: ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto con 3 Hojas.

Documentos adjuntos en formato PDF:

Archivo 1: 1 hoja.

<http://docs.scba.gov.ar/Documentos/?nombre=534f6bd4-9b08-4f0b-9bf1->

[cf6fe78c013e&hash=CE15E9E33749E21BFFBA2C8C2A30E4F0&nombreparch=NSD156.pdf](http://docs.scba.gov.ar/Documentos/?nombre=534f6bd4-9b08-4f0b-9bf1-cf6fe78c013e&hash=CE15E9E33749E21BFFBA2C8C2A30E4F0&nombreparch=NSD156.pdf)

**MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA FOTOGRAFÍAS
- ESTIMA VALOR DE REALIZACIÓN - SUGIERE BASE - AUTORIZA.**

Señor Juez:

Mariano M. ESPINA RAWSON, Martillero Público, manteniendo el domicilio procesal constituido en Av. 101 -Ricardo Balbin- N° 1717, Casillero N°1069, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires y el domicilio electrónico en **20134071126@cma.notificaciones**, en los obrados caratulados "**AUTOCASH ARGENTINA S.A. c/ ARANCIVIA, Carlos Javier y Otro/a s/ Ejecución Prendaria**", Expediente N° SM 34428/2018, a V.S. como mejor proceda digo:

I. Que habiendo aceptado el cargo oportunamente conferido cumpla en informar que he comprobado en el depósito donde se encuentra alojado, sito en la calle Adolfo Alsina N° 1768, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, el estado de la unidad prendada, el que debe calificarse como **BUENO**, tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente.

Se trata de un automotor Marca **PEUGEOT**, Modelo **207 COMPACT ACTIVE 1.4 N**, Tipo **SEDÁN 4 PUERTAS**, color **GRIS**, **Naftero**, **Año 2014**, **DOMINIO: NSD156**.

Según el cuenta kilómetros, registra 62.080 km.

Está equipado con aire acondicionado, levantavidrios eléctricos en su puertas delanteras, dirección hidráulica, stereo, los neumáticos se encuentran en regular estado. Cuenta rueda de auxilio. La carrocería exterior se observa en buen estado general, con pequeñas marcas y rayones propios del uso. Los interiores se encuentran en buen estado. La unidad cuenta con llaves de encendido y se encuentra funcionando.

II. Que atento la constatación informada en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo solicitado en el segundo párrafo del auto de subasta, informo que el probable valor de realización del bien, siempre dentro del

marco de la subasta judicial ordenada, es de \$ 225.000, por lo que respetuosamente sugiero fijar la base en las 2/3 partes del valor de venta "supra" mencionado, esto es: **\$ 150.000**.

III. Que vengo a autorizar al Dr. Gabriel Darío FEDELE (D.N.I.) 22.000.749 - (T° XIII F° 627 CAM) y/o al Sr. Esteban Domingo Kobylnik (D.N.I. N° 8.514.696) y/o al Sr. Carlos Florencio Quiroga (D.N.I. 13.798.931) y/o a quien/es estos indistintamente designen, a compulsar las presentes actuaciones, presentar escritos, retirar y agregar documentación, suscribir minutas, practicar desgloses, diligenciar cédulas, oficios, oficios Ley 22.172, testimonios, exhortos, mandamientos, edictos, y demás documentos que fueren menester a los fines del presente, todo ello en caso de ser así necesario y bajo las condiciones que establezca S.S.

**Tenerlo presente y proveer de conformidad que,
SERÁ JUSTICIA.**

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 16/07/2019 18:45:15 p. m.

Firmado por: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126@cma.notificaciones) - (Legajo: 3282)

Presentado por: ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL
(20134071126@cma.notificaciones)



241200711015788161

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 - SAN MARTIN

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Creado por: TRIGIANI, ANA CAROLINA
el 15/11/2019 11:43:20 a. m.

PEUGEOT 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N

DOMINIO NSD156

